



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

RESOLUCIÓN No. 060

(Del 7 de agosto de 2017)

“Por medio de la cual se convocan a los deportistas que integraran la preselección que podrán participar en la **CONCENTRACIÓN PREVIA A JUEGOS BOLIVARIANOS**

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentran LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2017 que se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Marta Colombia del 11 al 25 de noviembre del año en curso.
- Que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
- Que de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Federación, la Comisión Técnica ha emitido concepto y asesoría al Órgano de la Federación para constituir la preselección que se concentrará con motivo de la participación en los Juegos Bolivarianos Santa Martha 2017.
- Que en virtud de ser los anfitriones de los Juegos Bolivarianos 2017, la Federación le ha dado prioridad a obtener la máxima cantidad de medallas de oro.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

- Que hay recorte presupuestal en los entes deportivos Nacionales por lo que esta Federación ha tenido que limitar el número de preseleccionados.
- Que los Juegos Bolivarianos constituyen el inicio del ciclo Olímpico y por lo tanto las políticas deportivas de la Federación se deben ajustar a este nuevo presupuesto con miras a Tokio 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Realizar una concentración Nacional de preseleccionados entre el 08 y el 11 de agosto de 2017 en el Centro de Alto Rendimiento en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2. Se convocan los siguientes deportistas:

ESPADA FEMENINA

1. Oriana Tovar Karaindros
2. Laskmi Natalia Lozano Olarte
3. Laura Mariela Castillo Gutiérrez
4. María Victoria Ramos Rengifo
5. Saskia Van Erven García
6. Susana Salazar Aldana
7. Eliana Caicedo Grueso
8. Sara Jiménez Vásquez
9. Sophia Alejandra Rojas López
10. María del Mar Nusa Vásquez
11. Valentina Rodríguez Quevedo
12. Katherine Roa Rodríguez
13. Jaramillo Rodríguez María De Los Ángeles

ESPADA MASCULINA

1. Gustavo Coqueco
2. Jaime Leonardo Rodríguez Sterling
3. Alexander González Silva
4. Mario Cáceres
5. Stahelyn José Agames Londoño
6. Manuel Alejandro Reyes Álvarez
7. Alejandro Hernández
8. Michael Lozano Montoya
9. José Luis León Téllez
10. Santiago Pinto
11. Arthur Andrey Pinilla Polanco
12. Juan Andrés Castillo

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

FLORETE FEMENINO

1. Saskia Van Erven García
2. Vanessa Serna Camero
3. Juliana Velásquez Agudelo
4. Laura Julieth Guerra Acosta
5. Juliana Pineda Valencia
6. Carolina María Vargas León
7. Ingrid Estefanía Méndez Castillo
8. Laura Sánchez Cerón
9. Ángela Cristina Orjuela Mendoza
10. Lina Isabel Chaux Abelló
11. Paula Andrea Escobar Zapata
12. Juanita Gualtero Mosquera
13. Tatiana Catalina Prieto Aljure

FLORETE MASCULINO

1. Alejandro Hernández Vásquez
2. Daniel Sconzo
3. Santiago Pachón Niño
4. Fabián Andrés Parra Collazos
5. Nicholas Salvatore Gaviria Espinosa
6. Dimitri Clairet
7. Juan Felipe Meyberg Arcila
8. Ernesto Botero Ladino
9. Daniel Pinto
10. Wilson Gaviria Bocanegra
11. Pedro Sánchez Medina
12. Tomas Vargas
13. Iván Darío Quevedo Rodríguez

SABLE FEMENINO

1. Linda Ibeth González Castellanos
2. Evelyn Carolina Vega Lozano
3. Linda Klimavicius Palma
4. Adriana Yineth Ibáñez Villalba
5. Laura López Guarín
6. Diana Maripza Robayo Montes
7. Eyleen Katherin Cuellar Riveros
8. Karen Dayana Echeverry Aguirre
9. Jessica Yolima Morales Linares
10. Gabriela Monroy Herrera

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

SABLE MASCULINO

1. Mario Daniel Fang Valbuena
2. Edwin Filiberto González Romero
3. Pablo Trochez Benítez
4. Nicolás Giovanni Gómez Moreno
5. Diego Sebastián Arenas Gómez
6. Yesmar Andrés Godoy Olivera
7. Camilo Mosquera Beltrán
8. Mario Palacios Romero
9. Wilber Alonso Restrepo Monsalve
10. Cesar Augusto Arias
11. Nicolás Illera San Emeterio
12. Luis Enrique Correa Vila

ARTÍCULO 3. Se definirán dos listas en cada arma, una en donde estarán los esgrimistas que participaran en los torneos de selección, y otra en donde estarán esgrimistas que harán una prueba física de resistencia.

ARTÍCULO 4. Realizar tres (03) controles, con eliminación directa de 8 en donde se puntuara de 1 a 8... cada poul Teniendo 8 puntos el primero con 8 puntos y así hasta el último que tendría 1.

ARTÍCULO 5. El sistema que se usara en los controles es el siguiente:

- Los controles en función del número de preseleccionados se desarrollarán en una o dos poules y clasificarán a los esgrimistas y darán entre 1 y 8 puntos: 8 al 1º; 7 al 2º y así hasta el 8º.
- A continuación se tirará un cuadro de eliminación directa con todos los esgrimistas y nuevamente se hará una clasificación final, se asignarán puntajes de la misma forma que en las poules.
- Una vez finalizados todos los controles, se sumarán los puntos.
- Después de los controles, se harán las pruebas físicas.
- Una vez conocidos los resultados, los dos primeros conformarán el equipo. El tercero y/o el cuarto integrante, de cada equipo, lo define el Órgano de Administración con el concepto de la Comisión Técnica, buscando cohesionar y mejorar los equipos para lograr el objetivo de ganar las competencias en los Juegos.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

ARTÍCULO 6. Se cita a todos los convocados el día martes 8 de agosto a las 2:00 al primer control.

Miércoles 9 de agosto todas las armas a la 9:00 am

Jueves 10 de agosto todas las armas a la 9:00 am

El final de la concentración es el jueves 10 de agosto a las 18:00

La presente resolución rige a partir de la fecha se expide en Bogotá, el siete (07) del mes de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953